RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 304
(25 de Julio de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA Nro. PC-MB-LP-001-2024, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DE LAS VEREDAS DE MELONAL, CHULAVITA Y LA CHORRERA SECTOR LA CABRERA MEDIANTE EL SISTEMA DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ "**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BOAVITA BOYACÁ, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. **216** de fecha 06 de junio de 2024, se ordena la apertura de un proceso de **LICITACIÓN PUBLICA No PC-MB-LP-001-2024**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DE LAS VEREDAS DE MELONAL, CHULAVITA Y LA CHORRERA SECTOR LA CABRERA MEDIANTE EL SISTEMA DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ "**

Que la apertura y cierre del proceso, se dieron de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. Así mismo, se cumplieron las actividades de la Convocatoria Pública contenidas en el cronograma del pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso.

Dentro del plazo señalado en la convocatoria, se recibieron Tres (03) propuestas relacionadas de la siguiente manera:

PROPONENTES PC-MB-LP-001-2024	
No	**PROPONENTES**
1	**MARA LTDA** **R/L CLARA INES HERNANDEZ DIAZ,** con C.C. 24.037.723 de La Uvita
2	**CONSORCIO MEJORAMIENTO BOAVITA** **R/L JOSE MIGUEL LEGUIZAMON GONZALEZ,** con C.C. N°. 7.181.071 de Tunja
3	**CONSORCIO MR-13** **R/L MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES,** con C.C. No. 1.020.819.930 de Bogotá

El día cinco (05) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), se publicó el informe preliminar, por lo cual, durante el término de traslado se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes, el Diecisiete (17) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), se publicó informe de evaluación final de requisitos habilitantes, quedando habilitadas las propuestas de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	VALOR
1	**MARA LTDA** **R/L CLARA INES HERNANDEZ DIAZ**	**TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 371.295.535) M/CTE**
2	**CONSORCIO MEJORAMIENTO BOAVITA** **R/L JOSE MIGUEL LEGUIZAMON GONZALEZ**	**TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 371.115.477)**

De acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, la audiencia I de adjudicación se realizó el día veinticinco (25) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), la diligencia se llevó a cabo de conformidad a lo dispuesto mediante la Ley 1882 de 2018; se realizó la apertura del Sobre No. 2, denominado oferta económica, por lo que se

procedió a dar revisión a las ofertas de los proponentes habilitados.

Que una vez realizada la corrección aritmética se determina que solamente queda habilitada una oferta y que al existir un único proponente habilitado no existe la posibilidad de establecer un orden de elegibilidad, por lo que, se realiza la asignación total del puntaje de la oferta económica a la empresa **MARA LTDA R/L CLARA INES HERNANDEZ DIAZ,** es decir un total de 59,75 puntos, obteniendo de esta manera un total de 100 puntos.

Por todo lo anterior, el Comité de Evaluación se permite recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso a la empresa **MARA LTDA R/L CLARA INES HERNANDEZ DIAZ**

Que la audiencia de adjudicación se llevó a cabo, tal y como consta en el acta de la misma, y de acuerdo a lo anterior, es procedente adjudicar el contrato, producto de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. PC-MB-LP-001-2024,** al proponente **MARA LTDA R/L CLARA INES HERNANDEZ DIAZ**, por ser la única propuesta habilitada para la entidad.

Por todo lo anterior, el Comité de Evaluación se permite recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso a la empresa **MARA LTDA R/L CLARA INES HERNANDEZ DIAZ**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra, producto de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. PC-MB-LP-001-2024,** cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DE LAS VEREDAS DE MELONAL, CHULAVITA Y LA CHORRERA SECTOR LA CABRERA MEDIANTE EL SISTEMA DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE BOAVITA, BOYACÁ"**, al proponente **MARA LTDA R/L CLARA INES HERNANDEZ DIAZ**, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 371.295.535)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la celebración del correspondiente contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución debe publicarse en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho del Alcalde Municipal de Boavita a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Alberto Sandoval V.

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal